

Santa Fe, 17 de septiembre de 2019

VISTO el Expte. CD N° 086/19, caratulado: **S/Propuesta de procedimiento de Pasantías.**, iniciado por la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que, la RES. CD N° 051/13 de fecha 05 de marzo de 2013 aprobó el texto del Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías, iniciado por la Secretaría de Extensión Universitaria.

Se hace necesario propiciar un único procedimiento para la Gestión de Pasantías, para favorecer la coordinación entre las áreas intervinientes, garantizar su transferencia y su trazabilidad.

Que la formalización de la "Gestión de Pasantías" mediante un procedimiento normalizado, mejorará la gestión operativa y administrativa, y sus tiempos asociados, en las tareas que deriven de la interacción con la Empresa u Organismo y los estudiantes que deseen realizar una pasantía.

Que han analizado estas modificaciones las Secretarías de Extensión Universitaria, la Secretaría Académica, la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles y los Departamentos de Enseñanza.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, avala la propuesta.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Procedimiento y sus Formularios asociados para la "Gestión de Pasantías", que forma parte de **ANEXO I** de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar el Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías, el que se adjunta como **ANEXO II**.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la RES. CD N° 051/13.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 508

JAG
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior



ANEXO I
RES.CD N° 508/19

Procedimiento:

GESTIÓN DE PASANTÍAS

ORIGINAL



COPIA CONTROLADA

☐

N°:

COPIA NO CONTROLADA

☐

Destinatario:

Fecha de entrega: / /



70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior



1. CONTENIDO

Este procedimiento describe los pasos a seguir para la gestión de pasantías, ante una solicitud por parte de una Empresa u Organismo de Pasantes para ejecutar tareas que se encuentren enmarcadas en el Sistema de Pasantías.

2. OBJETIVO

Definir los lineamientos para la gestión de convenios de pasantías y selección de los pasantes por parte de la Facultad, con la finalidad de entregar un listado de alumnos que cumplan con los requisitos considerados apropiados para ejecutar las tareas enmarcadas en el Sistema de Pasantías solicitado por una Empresa u Organismo.

3. ALCANCE

Desde que la Empresa u Organismo manifiesta la intención de participar del Sistema de Pasantías hasta que finaliza el periodo de ejecución de las actividades enmarcadas en la misma.

4. REFERENCIAS

4.1. NORMATIVAS

- ✓ Ley Nacional de Pasantías Educativas N° 26.427 y sus normas reglamentarias.
- ✓ Resolución de Rectorado de UTN N° 1814/2010.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo de FRSF N° 051/2013.

4.2. INSTRUMENTOS

- ✓ Convenio Marco de Pasantías de Pasantías [Anexo I]
- ✓ Instructivo de Pasantías [Anexo II]
- ✓ Solicitud de firma de Convenio Marco de Pasantías de Pasantías [Anexo III]
- ✓ Solicitud de Pasantes [Anexo IV]
- ✓ Orden de Méritos para Pasantes [Anexo V]
- ✓ Convenio Particular de Pasantías [Anexo VI]
- ✓ Informe de Actividades de Pasantías (Cierre) [Anexo VII]

4.3. Vinculación con otros Procedimientos

- ✓ Procedimiento Gestión Convenio Marco de Pasantías de Pasantías [Anexo A].
- ✓ Procedimiento Gestión para la Selección de Pasantes [Anexo B].
- ✓ Procedimiento Gestión Convenio Particular de Pasantías [Anexo C].
- ✓ Procedimiento Seguimiento y Cierre de Pasantías [Anexo D].

5. RESPONSABILIDADES

Secretario de Extensión Universitaria: realizar visado de la Solicitud de Pasantes y Convenio Particular.

Responsable de Pasantías: actuar según el presente procedimiento.

Empresa u Organismo: brindar la documentación solicitada, realizar la selección de pasantes y firmar el/los Convenios.

Director de Departamento: definir Materias Aprobadas y Cursadas necesarias para que los alumnos puedan postularse a la Pasantía y seleccionar al Docente Guía.

Secretario Académico: definir criterios a aplicar en la Orden de Méritos para Pasantes [Anexo V]. No participa en este procedimiento.

Subsecretario de Bienestar Estudiantil: definir criterios a aplicar en la Orden de Méritos para Pasantes [Anexo V]. No participa en este procedimiento.

Subsecretaría de Bienestar Estudiantil (SBE): realizar difusión de la Convocatoria de pasantes y brindar asesoramiento ante cualquier consulta de los estudiantes interesados.

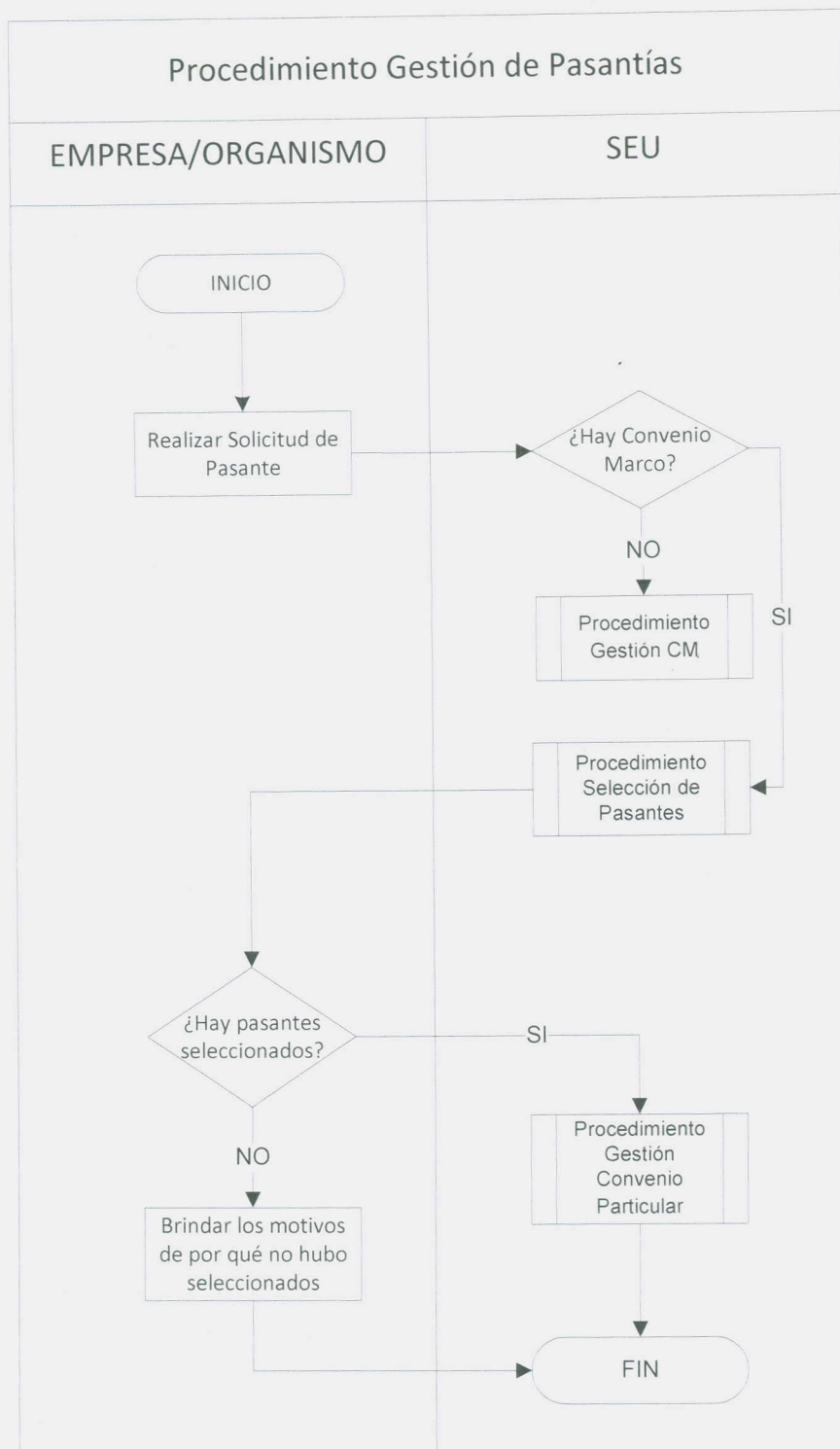
Área de Legales: realizar visado del Convenio Marco de Pasantías y de la documentación presentada por la Empresa u Organismo.

Alumno seleccionado: firmar Convenio Particular y responder a las solicitudes del Responsable de Pasantías.

Docente Guía: realizar el seguimiento de la Pasantía, manteniendo contacto fluido con el Tutor de la Empresa u Organismo y el alumno.

Tutor de la Empresa u Organismo: acompañar y hacer el seguimiento del alumno durante la pasantía.

6. CURSOGRAMA PROCEDIMIENTO GENERAL DE PASANTÍAS



Anexo A: Procedimiento Gestión Convenio Marco de Pasantías

A.1. DESCRIPCIÓN

A.1.1. La Empresa u Organismo manifiesta la intención de participar del
70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior



Sistema de Pasantías.

A.1.2. Se revisa si existe "Convenio Marco de Pasantías" [Anexo I] firmado y que el mismo se encuentre vigente.

A.1.2.1. Si no existe "Convenio Marco de Pasantías" [Anexo I] firmado con La Empresa u Organismo, se gestiona la firma del mismo. Continúa en el punto A.1.3.

A.1.2.2. Si existe "Convenio Marco de Pasantías" [Anexo I] firmado, se solicita a la Empresa u Organismo que presente la "Solicitud de Pasantes" [Anexo IV]. Continúa en el Anexo B (Procedimiento: Gestión para la selección de Pasantes).

A.1.3. Se envía a la Empresa u Organismo los requisitos para la firma de un Convenio Marco de Pasantías junto con el "Instructivo de Pasantías" [Anexo II] y la "Solicitud de firma de Convenio Marco de Pasantías" [Anexo III].

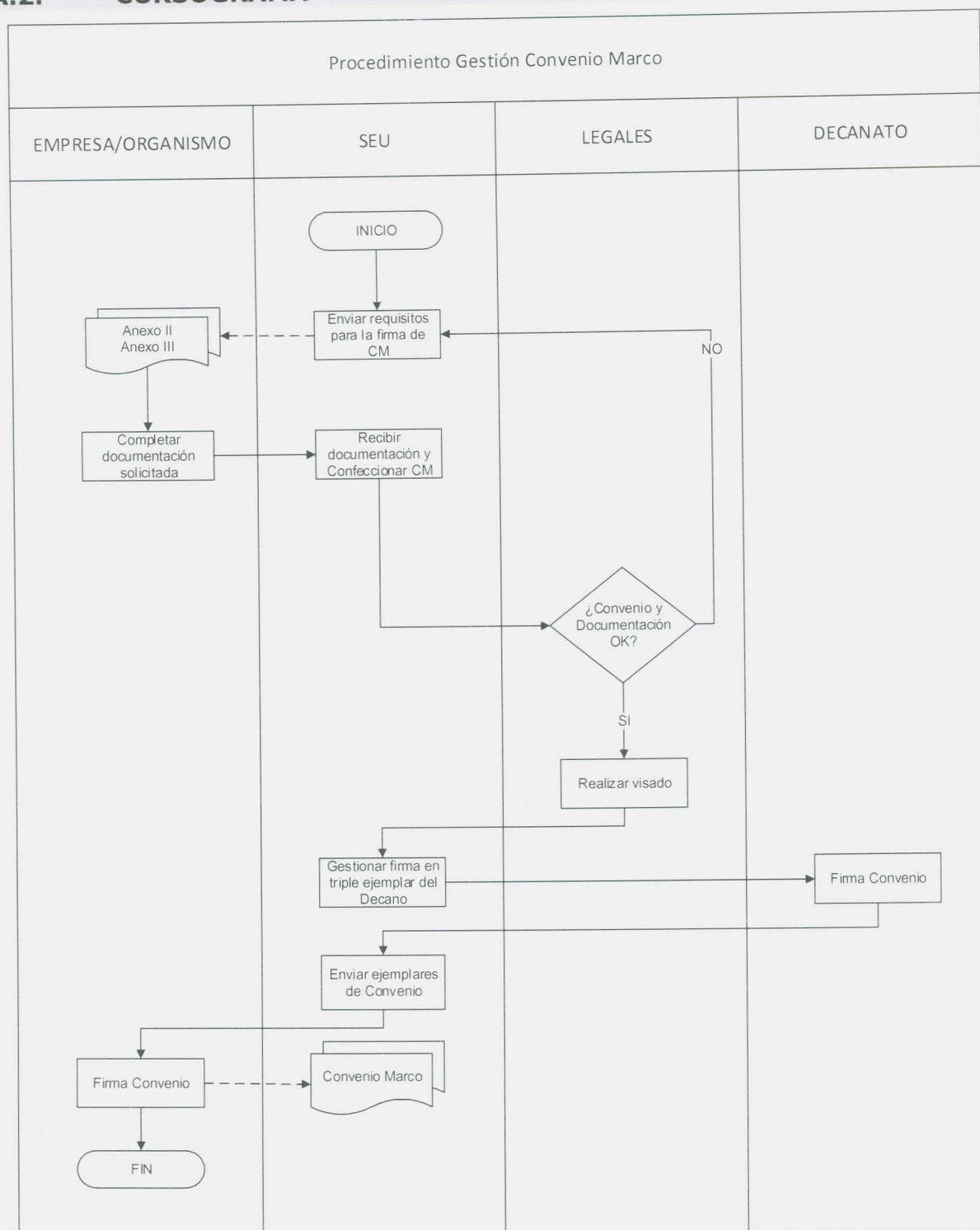
Nota 1: el Convenio Marco de Pasantías firmado entre la UTN FRSF y una Empresa u Organismo permite que estos últimos puedan tomar pasantes, siempre y cuando las actividades a realizar por el estudiante estén enmarcadas dentro de las competencias profesionales de alguna de las carreras dictadas en la facultad.

Nota 2: el Convenio Marco de Pasantías no tiene vencimiento, a excepción que se produzca algún cambio en las reglamentaciones tanto internas, como de Rectorado, o de la Ley o decretos que lo regulan.

- A.1.4. Una vez que se presenta la documentación completa y firmada, se confecciona el Convenio Marco de Pasantías.
- A.1.5. El Convenio Marco de Pasantías armado junto con la documentación entregada por la Empresa u Organismo es revisado por el Área de Legales.
- A.1.5.1. Si la documentación está completa, Legales realiza el visado. Continúa en el punto A.1.6.
- A.1.5.2. Si la documentación no está completa, Legales notifica al Responsable de Pasantías. Vuelve a punto A.1.3.
- A.1.6. Se procede a gestionar la firma en triple ejemplar del Decano.
- A.1.7. Luego, los ejemplares firmados por el Decano son enviados a la Empresa u Organismo para su firma.
- A.1.8. Dos ejemplares firmados vuelven: uno para la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) y otro para elevar a refrendo a Rectorado. Continúa en el Anexo B (Procedimiento: Gestión para la selección de Pasantes).



A.2. CURSOGRAMA



Anexo B: Procedimiento Selección de Pasantes

B.1. DESCRIPCIÓN

B.1.1. CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS

B.1.1.1. La Empresa u Organismo, envía la "Solicitud de Pasantes" [Anexo

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior



IV] completa, firmada y con la documentación solicitada.

B.1.1.2. El Secretario de Extensión Universitaria revisa la "Solicitud de Pasantes" [Anexo IV] y visa el documento. Se envía al Departamento correspondiente.

B.1.1.3. El Departamento analiza la "Solicitud de Pasantes" [Anexo IV], la cual incluye el Plan de Trabajo propuesto por la Empresa u Organismo.

B.1.1.3.1. Si las tareas descriptas en el Plan de Trabajo se enmarcan dentro del Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías, se definen qué materias deben tener cursadas y/o aprobadas los postulantes. Continúa en punto B.1.1.4.

B.1.1.3.2. Si las tareas descriptas en el plan de trabajo no se enmarcan dentro del Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías, se le comunica a la Empresa u Organismo a través de Responsable de Pasantías informando los motivos otorgados por el Departamento. Finaliza el procedimiento.

B.1.1.4. El Director de Departamento designa al docente guía y firma el Plan de Trabajo.

B.1.1.5. Se recibe en la Secretaria de Extensión Universitaria (SEU) la "Solicitud de Pasantes" [Anexo IV] con los requisitos definidos por el Departamento.

B.1.2. PUBLICACIÓN

B.1.2.1. Se elabora la publicación para la convocatoria en base a la información que figura en la "Solicitud de Pasantes" [Anexo IV] y se envía a la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil.

B.1.2.2. La Subsecretaría de Bienestar Estudiantil realiza la Difusión de la Convocatoria a través del Boletín Electrónico Emilio/ Campus Virtual/ APP de la Facultad y canales de comunicación de los departamentos. La misma se encuentra abierta durante 5 (cinco) días hábiles. En caso de no alcanzar el número solicitado de postulantes durante ese periodo, se extiende 2 (dos) días más el plazo de inscripción.

Nota: SBE se encarga de atender cualquier consulta o inquietud sobre la convocatoria.

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior



B.1.3. INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS

B.1.3.1. Los alumnos deberán acceder al campus y completar la actividad referida a la convocatoria.

B.1.4. PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS

B.1.4.1. Pasados 5 (cinco) días hábiles de publicación, se realiza el cierre de la convocatoria y se procede a llevar a cabo una preselección, en la cual se verifica en el sistema académico SysAcad y en los registros del Área de Pasantías que los alumnos:

- Sean regulares en la carrera.
- Cumplan con el Perfil Específico. Se define en función de las materias cursadas y aprobadas que fije el Dpto. de Enseñanza en función de la solicitud de la Empresa u Organismo.
- No hayan realizado más de dos pasantías durante su carrera (Condición excluyente).

Nota: El director del Departamento puede enviar una nota dirigida al Secretario de Extensión Universitaria dando los fundamentos por los cuales se debe considerar la postulación de un alumno que haya realizado más de dos pasantías o de uno que no cumpla con el Perfil Específico requerido.

B.1.4.1.1. Si uno o más de los alumnos inscriptos durante la convocatoria cumplen con las condiciones, se revisa en la Solicitud de Pasantes [Anexo IV] la elección de la Empresa u Organismo con respecto a si desea o no una preselección.

B.1.4.1.1.1. Si solicita preselección, se aplica la fórmula "Orden de Méritos para Pasantes" [Anexo V], sobre aquellos postulantes que cumplan los requisitos antes enumerados y se obtiene el listado de alumnos. Continúa en punto B.1.4.2.

B.1.4.1.1.2. Si no solicita preselección, se envía a la Empresa u Organismo el listado completo de los alumnos (indicando apellidos y nombres, teléfonos, e-mail) que cumplan con los requisitos básicos de la convocatoria. Continúa en punto 0.

B.1.4.1.2. Si no hay alumnos que cumplan con las tres condiciones, se vuelve a abrir la convocatoria, previa consulta a la Empresa u Organismo. Vuelve al punto B.1.2.1.

B.1.4.2. Se envía a la Empresa u Organismo el listado de postulantes (indicando apellidos y nombres, teléfonos, e-mail) resultante de la aplicación de la fórmula "Orden de Méritos para Pasantes" [Anexo V]. El listado está conformado por:

- POSTULANTES SOLICITADOS. Corresponde al nro. de pasantes solicitados por la Empresa u Organismo.
- POSTULANTES ADICIONALES. Corresponde al nro. adicional de pasantes definidos por la SEU en función de la cantidad de inscriptos o de los solicitados por la Empresa u Organismo.

Nota: se envían dos postulantes adicionales por cada postulante solicitado, en los casos que sea posible, para que la Empresa u Organismo tenga a disposición el contacto de otros inscriptos en caso de producirse la renuncia o declinación de la oferta por parte de los postulantes solicitados.



B.1.4.3. Se envía el listado de los alumnos inscriptos con el orden de mérito al Departamento correspondiente y se notifica a los alumnos que resultaron preseleccionados.

Nota: el listado de alumnos inscriptos ordenados según el orden de mérito, estará disponible para su consulta en el departamento.

B.1.5. SELECCIÓN EMPRESA U ORGANISMO

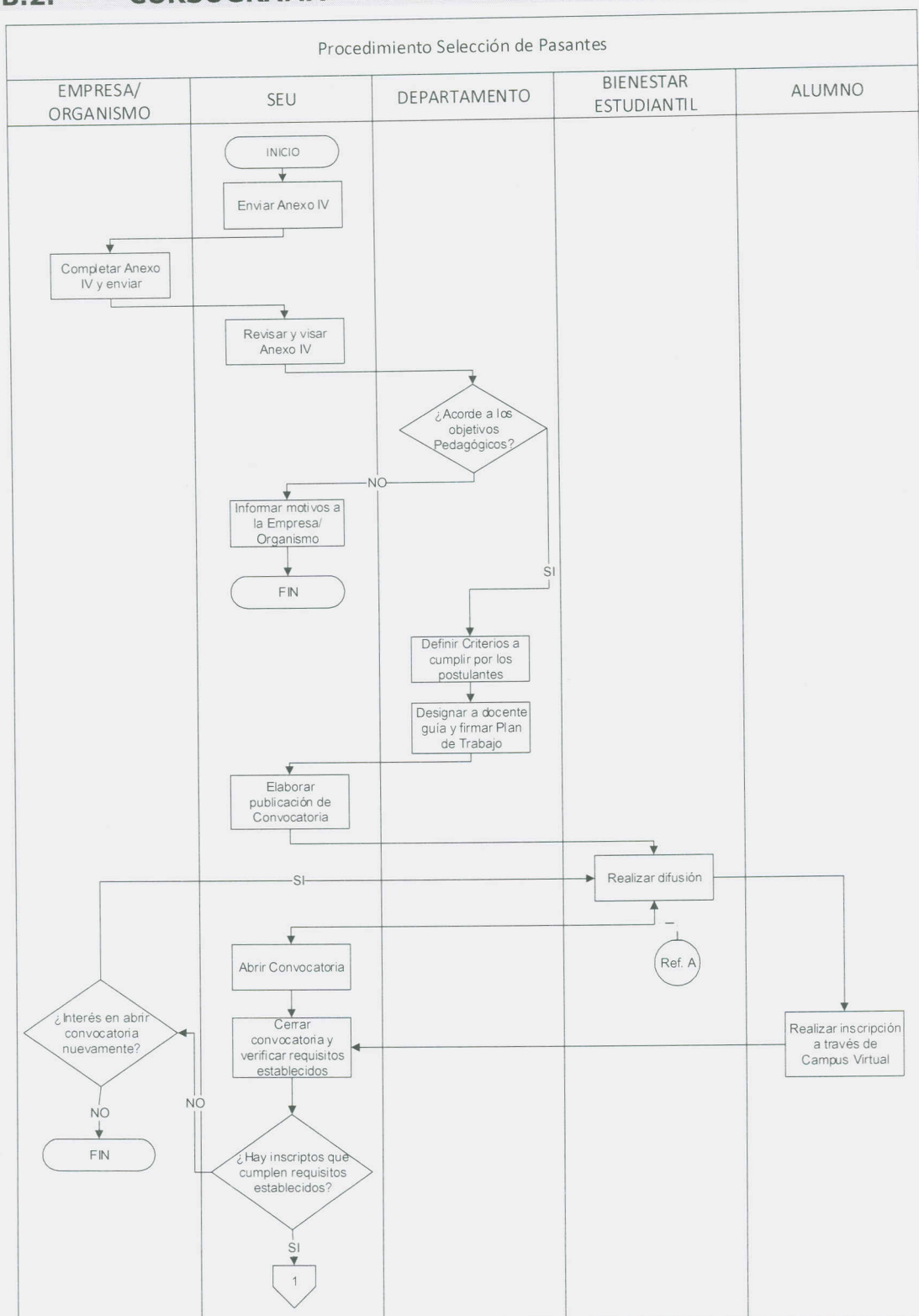
B.1.5.1. La Empresa u Organismo lleva adelante el proceso de selección de Pasantes.

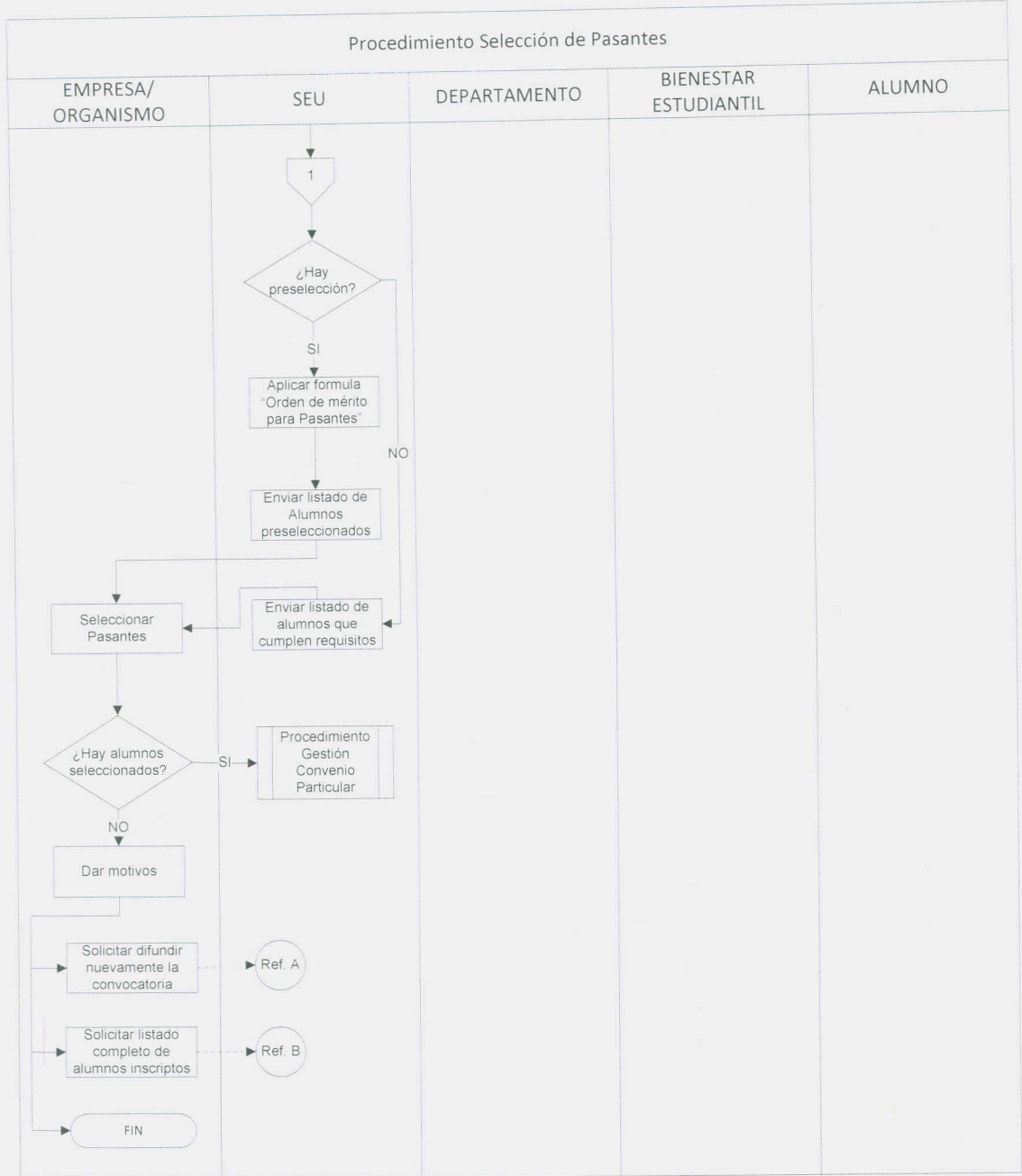
B.1.5.1.1. Si alguno de los postulantes resulta electo para realizar la Pasantía, se gestiona la firma del "Convenio Particular de Pasantías" [Anexo VI] con el alumno. Continúa en Anexo C (Procedimiento Gestión Convenio Particular de Pasantías)

B.1.5.1.2. Si ninguno de los postulantes resulta electo para realizar la Pasantía, La Empresa u Organismo debe dar los motivos por los cuales los alumnos no cumplen con los requisitos. Una vez justificado, puede:

- Solicitar abrir la convocatoria. Vuelve al punto B.1.2.2.
- Solicitar el envío del listado de alumnos inscriptos que cumplen las condiciones, pero por orden de mérito no fueron seleccionados. Vuelve al punto B.1.4.2.
- Notificar a la facultad que no optó por ninguno de los postulantes. Finaliza el procedimiento.

B.2. CURSOGRAMA





[Handwritten signature]

ANEXO C: Procedimiento Gestión Convenio Particular de Pasantías

C.1. DESCRIPCIÓN

C.1.1. Se notifica al alumno que fue seleccionado por la Empresa u Organismo con copia al Departamento correspondiente.

C.1.2. Con la aceptación por parte del alumno, se elabora el "Convenio Particular de Pasantías" [Anexo VI] con la información de la Empresa u Organismo presente en la "Solicitud de Pasantes" [Anexo IV] y la correspondiente al alumno extraída de la inscripción.

Nota: el Convenio Particular de Pasantías [Anexo VI] es un documento que se firma entre la Empresa u Organismo y el/los alumnos que hayan sido elegidos luego de superar las instancias de selección internas de la Facultad y los criterios establecidos por el tercero.

C.1.3. El Secretario de Extensión Universitaria realiza el visado del "Convenio Particular de Pasantías" [Anexo VI].

C.1.4. Se envía el convenio a la Empresa u Organismo que debe firmar cuatro (4) ejemplares con el alumno. La Empresa u Organismo debe devolver tres (3) ejemplares a la Secretaria de Extensión Universitaria junto con la siguiente documentación:

- Copia del alta del pasante en la ART.
- Copia del alta en la Cobertura de Salud.

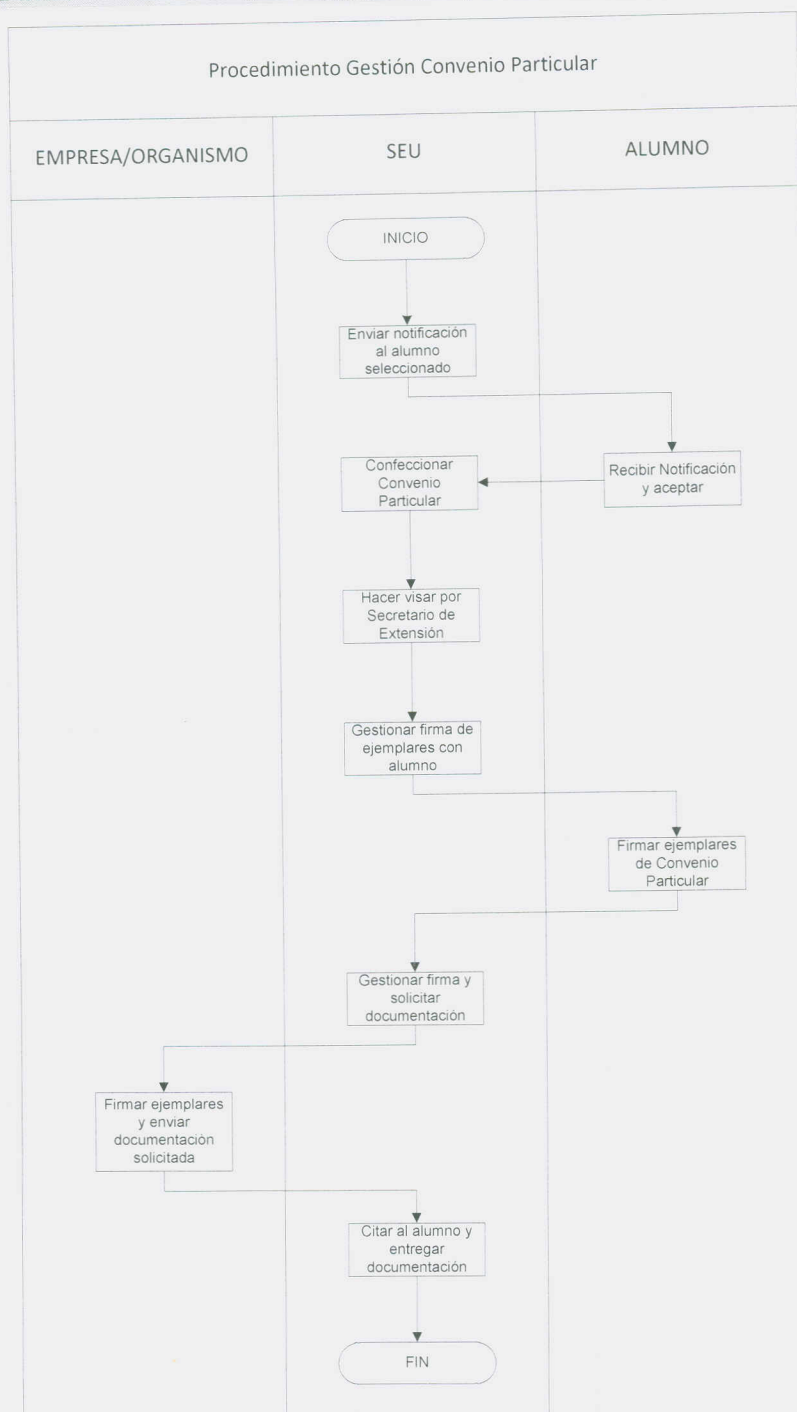
Nota: un ejemplar se entrega al alumno, el otro se eleva a consejo superior y el restante se archiva en la Secretaria de Extensión Universitaria.

C.1.5. Se cita al alumno, para hacerle entrega de la siguiente documentación:

- Copia del Convenio Marco de Pasantías de Pasantías firmado entre la Facultad y la Empresa u Organismo.
- Copia de la Ley 26.427.
- Original del Convenio Particular de Pasantías.
- Copia del Plan de Trabajo propuesto para la pasantía.

C.1.6. Una vez firmado el Convenio Particular de Pasantías y entregada la documentación asociada, el alumno ya se encuentra en condiciones de comenzar las actividades enmarcadas en la Pasantía. Se da por finalizado el procedimiento.

C.2. CURSOGRAMA



ANEXO D: Seguimiento y cierre de Pasantías

D.1. DESCRIPCIÓN

D.1.1. SEGUIMIENTO

D.1.1.1. El Docente guía, de manera trimestral, solicita al Tutor de la Empresa u Organismo un informe que deberá contener cómo mínimo:

- Nombre y apellido del alumno.
- Objetivos de la pasantía.
- Resultados en relación con el plan formativo previsto.
- Desempeño del pasante.
- Cantidad de encuentros en total.
- Informe del alumno acerca de la tarea realizada en la Pasantía.



D.1.1.2. Una vez elaborado el informe, el Tutor de la Empresa u Organismo se lo envía al Docente Guía.

D.1.1.3. El Docente Guía, luego de recibir el informe, lo evalúa.

D.1.1.3.1. Si hay observaciones, interactúa con el tutor de la Empresa u Organismo. En caso de ser necesario se comunica con el Responsable de Pasantías y/o estudiante.

D.1.1.3.2. Si no hay observaciones, envía una copia del Informe al Responsable de Pasantías y al Departamento.

D.1.2. **RENOVACIÓN Y/O CIERRE**

D.1.2.1. Se notifica a la Empresa u Organismo que se encuentra próximo a vencer el "Convenio Particular de Pasantías" [Anexo VI].

D.1.2.2. Se consulta a la Empresa u Organismo si está interesada en renovar la Pasantía, firmando un nuevo "Convenio Particular de Pasantías" [Anexo VI].

D.1.2.2.1. Si está interesada, debe informar el período de renovación. Continúa en el punto D.1.2.5.

D.1.2.2.2. Si no desea renovar y dar por finalizada la Pasantía luego del plazo establecido, se envía el "Informe de Actividades de Pasantías" [Anexo VII] al alumno una vez concluidas las tareas. Continúa D.1.2.3.

D.1.2.3. Se recibe el "Informe de Actividades de Pasantías" [Anexo VII] completo y se envía en digital al Departamento correspondiente.

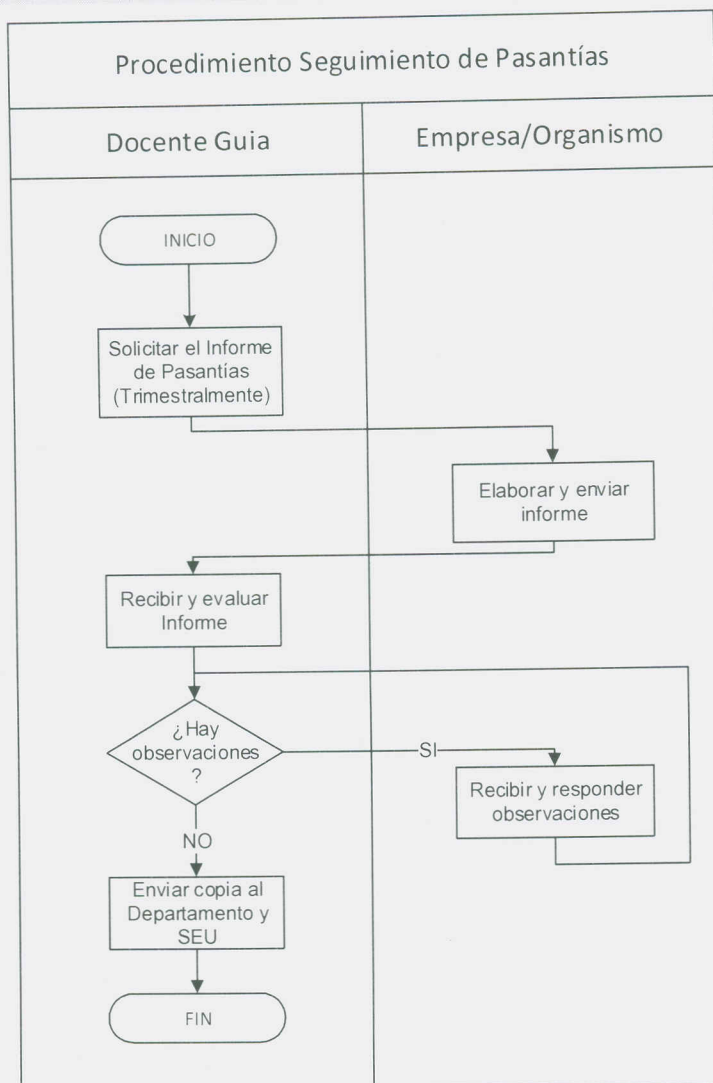
D.1.2.4. Se confecciona el certificado y se notifica al alumno cuando esté disponible para ser retirado.

D.1.2.5. Se verifica si el alumno se encuentra en condiciones de renovar la pasantía corroborando a través del SysAcad que sea regular.

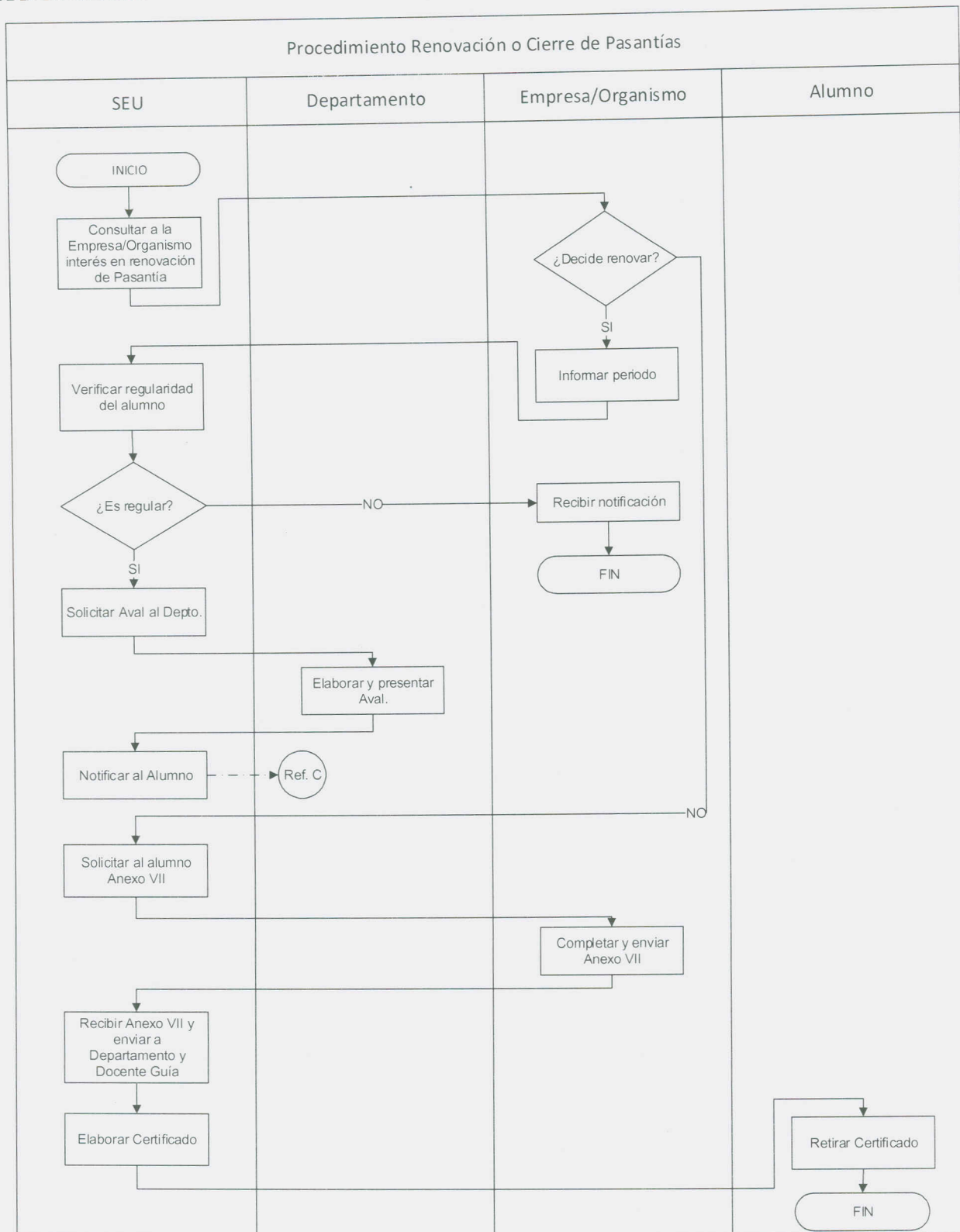
D.1.2.5.1. Si el alumno es regular, se pide el Aval al director del Departamento. Continúa en el punto C.1.2.

D.1.2.5.2. Si el alumno no es regular, se notifica a la Empresa u Organismo que el mismo no se encuentra en condiciones de renovar la pasantía. Finaliza el procedimiento.

D.2. CURSOGRAMA



[Handwritten signature]



7. ANEXOS

CM .../20...



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

UTN * SANTA FE

CONVENIO MARCO DE PASANTIAS EDUCATIVAS

---La Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Regional Santa Fe, CUIT N° 30-54667116-6 domiciliada en calle Lavalse 610 de la ciudad de Santa Fe, representada por el Ing. Rudy Omar Grether, DNI N° 13.333.527 en su carácter de Decano, en adelante LA U.T.N., conforme surge comprobado por el instrumento adjunto y con CUIT N° y domicilio en - Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el DNI N° en carácter de y con facultades suficientes para este acto, conforme documentación legal que certificada se agrega formando parte del presente, según adelante denominada LA EMPRESA, convienen en celebrar el presente CONVENIO "MARCO" DE PASANTIAS EDUCATIVAS, "ad-referendum" del Sr. Rector de la U.T.N. Ing. Héctor Eduardo Alassa que se registró por la Ley N° 26427 y condiciones que a continuación se transcriben:---

PRIMERA: La U.T.N. es una Universidad que, entre sus objetivos primordiales, brinda a sus estudiantes los conocimientos científicos y académicos de excelencia acordes con los fines que determinaron su creación, como así también la de procurar las mejores prácticas para sus alumnos relacionadas con su formación y de conformidad a la especialización que reciben, facilitando su inserción en el campo laboral.-----

Es por ello, que la U.T.N. se ha fijado como objetivos educativos a lograr en el marco de su proyecto pedagógico-institucional que sus alumnos logren:

- a) Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida desde una concepción cultural y no meramente utilitaria.
- b) Realizar prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan.
- c) Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, dotándolos de más y mejores herramientas para su inserción en el ámbito laboral facilitando el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.
- d) Aumentar su conocimiento y manejo de las tecnologías vigentes.
- e) Beneficiarse con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre la Institución Educativa y los organismos y empresas entre los cuales se celebra el presente Convenio.

-----Estos objetivos apuntarán además, a generar mecanismos fluidos de comunicación entre los ámbitos productivo y educativo, a efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos.-----

SEGUNDA: A tales efectos LA EMPRESA solicitará a LA U.T.N. la cantidad de pasantes que reúnan las condiciones y características que para cada caso particular se requiera. Las empresas y organismos tendrán un cupo máximo de pasantes, que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación han fijado a través de la Resolución Conjunta N°



825/2009 y Nº 338/2009, según los términos dispuestos por la Ley Nº 26.427. LA U.T.N. remitirá el listado de los alumnos que haya seleccionado, sobre la base de los perfiles requeridos y los intereses educativos de LA U.T.N., a fin que se celebre el pertinente "CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS" con cada uno de ellos.-----

----- Queda entendido entre las partes que el "CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS" con cada alumno deberá contar con el consentimiento de LA U.T.N. a fin de tener plena vigencia y validez en los términos y condiciones de la Ley Nº 26.427. El "CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS", deberá contener mínimamente los datos personales del pasante, unidad educativa a la que pertenece, datos de los tutores y docentes guía, derechos y obligaciones de las partes, tareas a realizar, horarios y lugar de realización, monto de retribución y lugar de pago, su duración, régimen disciplinario, asistencia y licencias a aplicar, así como toda otra característica de relevancia para la pasantía. LA EMPRESA deberá además:

- a) Conservar los originales de los convenios y acuerdos que suscriban en los términos de la presente ley, por un plazo de cinco (5) años posteriores a la finalización de su vigencia;
- b) Llevar un registro interno de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la ley 25.013;
- c) Designar tutores de las pasantías educativas que tengan experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas.-----

TERCERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciocho (18) años cumplidos. -----

CUARTA: Las pasantías se desarrollarán dentro del horario que se indique en el "CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS", ajustándose éste a los términos de la Ley Nº 26427.-----

QUINTA: Sólo serán reconocidos los convenios que se celebren con acuerdo a las presentes normas y sólo la firma, y el debido registro de los mismos hará posible la situación de pasantía.-

SEXTA: Las pasantías se extenderán durante un plazo mínimo de dos (2) meses y un máximo de doce (12) meses, con una actividad semanal no mayor a cinco (5) días. La dedicación horaria semanal no podrá superar las 20 horas. Cumplido el plazo máximo establecido, una vacante de pasantía educativa puede renovarse a favor del mismo pasante, por hasta seis (6) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS conforme el artículo 9º de la Ley Nº 26.427.---

SEPTIMA: Las actividades de pasantías se llevarán a cabo en las instalaciones de LA EMPRESA o institución solicitante de tal servicio o en los lugares que, por el tipo de labor que éstas desarrollen, sea necesaria la presencia de sus enviados.-----

----- Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo a la Ley Nº 19.587 a cuyo fin deberá presentar las certificaciones expedidas por las autoridades oficiales pertinentes.-----

OCTAVA: LA EMPRESA podrá solicitar en forma periódica a LA U.T.N. una constancia de alumno regular.-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

UTN * SANTA FE

NOVENA: LA EMPRESA abona a los pasantes una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación-estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a LA EMPRESA, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo se aplicará para el cálculo de la asignación-estímulo el Salario Mínimo, Vital y Móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía. Asimismo LA EMPRESA por su parte abonará a LA U.T.N., en concepto de gastos administrativos, el 5% de la asignación mensual por pasante, de todos los meses que dure la pasantía, que no podrá ser deducida de dicha asignación.----

DÉCIMA: Los pasantes recibirán, también con arreglo a las características del trabajo que realicen, todos los beneficios regulares que se acuerden al personal de LA EMPRESA (comedor, vivienda, transporte, francos, descansos y licencias). Paralelamente deberán cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de LA EMPRESA en donde se desarrollarán las pasantías, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que rigen en la misma, considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o lleguen a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. a las que tengan acceso directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo se comprometen a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción a lo anteriormente dispuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente convenio respecto a quienes incurran en ella sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar. Asimismo LA EMPRESA debe otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley Nº 23.660 - Ley de las Obras Sociales y 23661. --

DECIMO PRIMERA: Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de la Empresa y de la Facultad. Cualquier publicación de estos resultados deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos de este convenio. Cualquier utilización comercial de los resultados mencionados o transformación de ellos en fuentes de recursos económicos, serán motivo de un nuevo convenio.-----

DÉCIMO SEGUNDA: LA EMPRESA, de conformidad a lo dispuesto en su régimen disciplinario o por la pérdida de condición de alumno regular del pasante, podrá dejar sin efecto el CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS, en forma unilateral, con obligación de informar por escrito a la U.T.N. su decisión y causa que lo haya determinado.-----

DÉCIMO TERCERA: En caso de enfermedad y/o accidente de trabajo, el pasante, además de dar aviso a LA EMPRESA, deberá concurrir al servicio de asistencia o reconocimiento que ésta le indique o recibir en su domicilio al médico encargado de reconocerlo en caso de imposibilidad de deambular.-----

DÉCIMO CUARTA: Tutorías: Las actividades serán coordinadas y evaluadas por el funcionario de LA EMPRESA a cargo del programa. El Tutor deberá elaborar un informe evaluando las actividades desarrolladas por el pasante al finalizar la pasantía.-----

3



DÉCIMO QUINTA: LA U.T.N. requerirá a LA EMPRESA la información necesaria sobre las pasantías y efectuará los controles que considere necesarios y convenientes a efectos de comprobar el cumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo y la evolución en la formación del pasante.-----

DÉCIMO SEXTA: La situación de pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y LA EMPRESA en la que aquél preste servicios.-----

DÉCIMO SEPTIMA: LA EMPRESA deberá incorporar obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley Nº 24.557 - Ley de Riesgos del Trabajo- y sus normas reglamentarias, establecer el régimen de cobertura médica de emergencias y acreditarlo ante LA U.T.N.-----

DÉCIMO OCTAVA: Los anexos que se suscriban entre las partes y con motivo del presente convenio serán integrativos del mismo, a los efectos de su aplicación e interpretación. -----

DÉCIMO NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año y podrá ser renovado automáticamente, salvo resolución anticipada por alguna de las partes por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por alguna de las demás causales previstas por la Ley 26.427.---

VIGESIMO: LA EMPRESA designa como autorizado a firmar los convenios particulares de pasantías a, o a quienes en el futuro cumplan funciones en el referido cargo o cargos de responsabilidad funcional equivalente.---

VIGESIMO PRIMERA: Las partes podrán denunciar el presente mediante carta documento o telegrama, anoticiándolo a la otra con una antelación de sesenta (60) días a la fecha, no dando lugar bajo ninguna circunstancia a indemnización alguna por ningún concepto. La rescisión anticipada del presente Convenio Marco de Pasantías no perjudicará a los convenios particulares en curso de ejecución.-----

VIGESIMO SEGUNDA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a los Tribunales Federales de la ciudad Autónoma de Bs. As., fijando la U.T.N. domicilio especial en Sarmiento 440 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y constituyendo LA EMPRESA como domicilio especial el consignados ut supra.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman el presente convenio que se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año 2019.-----



.....
.....
.....

Ing. Rudy Omar Grether
Decano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Santa Fe

Anexo II - Instructivo de Pasantias

UNIV. TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL SANTA FE

SISTEMA DE PASANTIAS

INSTRUCTIVO PARA EMPRESAS / ORGANISMOS

- 1) Las Empresas u Organismos que deseen participar del Sistema de Pasantías, deberán enviar completo, firmado y con la documentación solicitada, la "solicitud de firma de Convenio Marco de Pasantías" (ANEXO A). Una vez recibida toda la documentación en la Secretaría Académica, se elevará al Área Técnico Legal de la Facultad, quien corroborará si es viable la firma del Convenio Marco. En caso de ser posible, la Sec. Académica procederá a confeccionar el Convenio Marco y luego se enviará (firmado por el Decano) a la Empresa/Organismo para su firma en triple ejemplar. Dos ejemplares firmados volverán a la Secretaría Académica.
- 2) Con el Convenio Marco de Pasantías firmado, las Empresas/Organismos están en condiciones de solicitar pasantes. Para ello deberán enviar completo, firmado y con la documentación solicitada la "solicitud de pasantes" (ANEXO B).

Con el fin de acelerar el proceso, las dos solicitudes podrán ser enviadas por las Empresas/Organismos en forma conjunta, pero el trámite interno de la Facultad seguirá el orden correspondiente.

- 3) Las Empresas/Organismos deberán proponer un Plan de Trabajo, que enviarán adjunto a la solicitud de pasantes. El Plan de Trabajo propuesto deberá estar firmado por la persona que actuará de tutor.
- 4) El Plan de Trabajo propuesto será sometido a la aprobación del docente guía designado por la Facultad.
- 5) Una vez aprobado el Plan de Trabajo, se procederá a la convocatoria de pasantías por el término de 5 días hábiles (a través de carteleros y del Boletín Electrónico Emílio), donde los alumnos interesados podrán inscribirse.
- 6) Finalizado el periodo de publicación, las autoridades de la Facultad procederán a realizar una preselección u orden de méritos, de acuerdo a la cantidad de alumnos inscriptos.
- 7) Se elevará la nómina (indicando apellidos y nombres, teléfonos, e-mail) que resulte a la Empresa/Organismo, quedando a cargo de ésta la selección final, la que deberá ser comunicada de inmediato a la Secretaría Académica para la confección del Convenio Particular.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL SANTA FE
LAVARRE 610 - S3004EWB SANTA FE - ARGENTINA / TEL +54 (342) 460 1579 / 2390 - FAX 469 0348
www.frfsf.utn.edu.ar



- 8) La Secretaría Académica confeccionará el Convenio Particular de Pasantías y lo enviará a la Empresa/Organismo, en cuádruple ejemplar para la firma por parte de quien corresponda en nombre de la empresa y del alumno. La Empresa/Organismo remitirá la Secretaría Académica tres ejemplares del mismo, junto con la siguiente documentación:
- a) Copia del alta del pasante en la ART
 - b) Copia del alta en la Cobertura de Salud
- 9) La Secretaría Académica citará al alumno, para hacerle entrega de la siguiente documentación:
- a) Copia del Convenio Marco de Pasantías firmado entre la Facultad y la Empresa/Organismo.
 - b) Copia de la Ley 26427.
 - c) Original del Convenio Particular de Pasantías.
 - d) Copia del Plan de Trabajo propuesto para la pasantía.
- 10) El Tutor de la Empresa/Organismo deberá presentar, en la Secretaría Académica, informes semestrales y final evaluando el desarrollo de la pasantía.
- 11) La entrega incompleta de documentación por parte de la Empresa/Organismo impedirá que se continúe con el proceso.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL SANTA FE
LAVASSE 610 - S3004EWB SANTA FE - ARGENTINA / TE +54 (342) 460 1579 / 2298 - FAX 460 0348
www.frstf.utn.edu.ar



**ANEXO III
SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO MARCO**

Requisitos para la firma de Convenio Marco de Pasantías:

La Empresa debe estar inscripta en el Registro Público de Comercio y tener personería jurídica.

Quien firma en representación de la Empresa, se debe encontrar autorizado a obligar a la sociedad.

Documentación a presentar:

Sociedades Inscriptas

- 1) Copias certificadas del Contrato Social y del último Acta de designación de autoridades
- 2) Si el poder general se otorga a un tercero, deberá acompañar copia certificada del mismo, firmado ante el juez o Banco. El poder debe otorgar facultad para convenir o contratar.
- 3) Constancia de inscripción a la AFIP y N° de CUIT
- 4) Copias (anverso y reverso) del DNI de quien firmará el Convenio.

Sociedades de Hecho

- 1) Constancia de inscripción a la AFIP y N° de CUIT
- 2) Si quien firma no es el socio sino un mandatario, deberá acompañar copia del poder certificada, firmada por el juez o Banco.
- 3) Copias (anverso y reverso) del DNI de quien firmará el Convenio.

Instituciones Nacionales / Provinciales / Municipales

- 1) En caso que el firmante en representación de la institución sea el director, deberá adjuntar copia del decreto donde surge el poder.
- 2) En caso que el poder se otorgue a un tercero, deberá acompañar copia certificada del mismo.
- 3) Copias (anverso y reverso) del DNI de quien firmará el Convenio.

NO PUEDEN FIRMAR CONVENIOS DE PASANTIAS

- 1) Las empresas unipersonales
- 2) Las empresas de servicios eventuales aún cuando adopten la forma de cooperativas

Sírvase completar la presente solicitud, que tendrá carácter de Declaración Jurada, para proceder a la confección del Convenio Marco de Pasantías.

Razón Social:

Domicilio

N° de CUIT

Tipo de Empresa/Institución (tildar opción que corresponda)
☐ Soc. Inscripta ☐ Soc. de Hecho ☐ Institución Nac. Prov. Munic.

Persona que firmará el Convenio Marco de Pasantías

Apellido y nombres:

DNI

En carácter de:

----------------------	----------------------

Persona autorizada a firmar los Convenios Particulares de Pasantías

Apellido y nombres:

DNI

En carácter de:

----------------------	----------------------

Completó esta solicitud

Apellido y nombres:

En carácter de:

Email:

Teléfono:

----------------------	----------------------

Por la presente se deja constancia que la Empresa/Institución cumple con los recaudos de la Ley 26427 para tomar pasantes.

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Esta solicitud firmada, junto con toda la documentación que corresponda deberá entregarse en la Secretaría de Extensión Universitaria (5° Piso Torre Administrativa), Lavaise 610. La entrega incompleta de documentación por parte de la Empresa/Organismo impedirá que se continúe con el proceso.

**ANEXO IV
SOLICITUD DE PASANTES**

**Datos
de la Empresa/Institución solicitante de pasantes**

Razón Social:

Domicilio:

¿Existe Convenio Marco VIGENTE firmado entre las partes?

☐ SI☐ NO

☐ OptionButton1

En caso de no existir Convenio Marco, o que esté desactualizado, debe solicitarse la firma.

Tutor designado:

Apellido y nombres:

Nº CUIT/CUIL:

----------------------	----------------------

Domicilio:

e-mail

----------------------	----------------------

Cargo que ocupa en la empresa o institución:

**Datos
de la pasantía**

Número de pasantes a tomar:

Carrera:

----------------------	----------------------

Detalle el perfil requerido (conocimientos específicos, grado de avance en la carrera, conocimientos de idioma, etc.):

Domicilio donde se llevará a cabo la pasantía:

Anexo IV Solicitud de pasantes - Hoja 1/3

--

Duración (meses): Fecha de inicio (tentativa)

--	--

Horario a cumplir: Asignación estímulo:

--	--

¿Desea que la UTN FRSF lleve a cabo un proceso de preselección interno?

☐ SI☐ NO

*En caso contrario, se enviará el listado ordenado de forma aleatoria de todos los alumnos inscriptos que cumplan con el perfil requerido. No se realiza preselección.

Documentación a presentar:

- 1) Copia del Convenio Colectivo de Trabajo o de la norma que rige a la Empresa/Organismo en cuanto a Salario.
- 2) Plan de Trabajo propuesto para la pasantía, firmado por el Tutor (pág. 3 de este documento).

Completó esta solicitud

Apellido y nombres:

--

En carácter de:

--

Email:

Teléfono:

--	--

Por la presente se deja constancia que la Empresa/Institución cumple con los recaudos de la Ley 26427 para tomar pasantes. Asimismo estamos en conocimiento que sólo la firma y el debido registro de los convenios, hará posible la situación de pasantía.

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Se deja aclarado que una vez aprobado por el Docente Guía, el Plan de Trabajo propuesto, se dará difusión a la convocatoria de pasantía.

Anexo IV Solicitud de pasantes - Hoja 2/3

Plan de trabajo propuesto para esta pasantía

Firma Tutor:

Aclaración:

Fecha:

Reservado para Facultad

Visto, pase a Dpto. _____ para evaluación de Plan de Trabajo
propuesto por Empresa/Organismo y designación de Docente Guía.

Anexo IV Solicitud de pasantía - Hoja 3/3

Anexo V

Orden de Méritos para Pasantes (OMP)

OMP= Orden General (PG)

- OMP es un nro. entre 0 y 100.

PG= Índice de Promedio + Índice Cantidad de Materias + + Índice de Aplazos + Índice de Permanencia + Índice Socio Económico

- PG es un nro. entre 0 y 100
- Índice de Promedio: Es un número entre 0 y 40
 - Promedio sin Aplazos * 4
- Índice Cantidad de Materias: Es un número entre 0 y 30
 - 0 materias= 0 puntos
 - Entre 1 y 20 materias=10 puntos
 - Entre 21 y 30 materias=20 puntos
 - Más de 30 materias= 30 puntos
- Índice de Aplazos: Es un número entre 0 y 10.
 - Sin aplazos= 10 puntos
 - 1 a 5 aplazos= 5 puntos
 - 6 a 10 aplazos= 2.5 puntos
 - Más de 10 aplazos= 0 puntos
- Índice de Permanencia: Es un número entre 0 y 10.
 - Aprobó 6 o más materias por año desde su ingreso= 10 puntos
 - Aprobó entre 3 y 5 materias por año desde su ingreso= 5 puntos
 - Aprobó menos de 3 materias por año desde su ingreso= 0 puntos
- Índice Otros: Es un número entre 0 y 10.
 - Posee Beca de Ayuda Económica= 10 puntos
 - No Posee Beca de Ayuda Económica= 0 puntos

Luego de aplicar OMP se priorizarán los estudiantes que menor número de pasantías hayan realizados.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

UTN * SANTA FE

CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS

----- Que con fecha ____ de ____ de 20____, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL SANTA FE, CUIT Nº 30-54667116-6 y la Empresa _____ CUIT Nº _____ suscribieron un CONVENIO MARCO DE PASANTIAS.-----

----- Que en ese entendimiento y de conformidad, entre _____, con domicilio social en _____, provincia de Santa Fe, representada en este acto por la _____, D.N.I. _____, con facultades suficientes, en adelante, LA EMPRESA, y el _____, CUIL Nº _____, alumno regular de la Carrera de Ing. _____, Facultad Regional Santa Fe, Legajo Nº _____, con domicilio real en calle _____, en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA, que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL PASANTE declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la Ley Nº 26.427, las disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTIAS EDUCATIVAS, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla la Pasantía y el régimen disciplinario vigente en LA EMPRESA. --

SEGUNDA: El seguimiento de la pasantía y de la actividad del pasante así como su evaluación estarán, por parte de la Empresa bajo responsabilidad del TUTOR _____, CUIL Nº _____ y/o quien se designe en su reemplazo. El Docente Guía por parte de la Facultad será el _____, CUIL Nº _____ y/o quien se designe en su reemplazo.-----

TERCERA: LA EMPRESA encomienda a EL PASANTE las tareas de: -----

CUARTA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de: ____ meses, desde el ____ hasta el ____ cumpliendo un horario de ____ horas semanales, entre las ____ horas y las ____ horas; de lunes a viernes.-----

QUINTA: La Pasantía se realizará en LA EMPRESA, con domicilio en: -----

SEXTA: EL PASANTE percibirá, exclusiva y mensualmente, de LA EMPRESA entre el día 1 y 5 ó el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de _____, en el ámbito de LA EMPRESA, en concepto de retribución en calidad de estímulo que se calcula de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 26427. Dicha suma se actualizará, según las políticas salariales que en adelante aplique LA EMPRESA.-----

SEPTIMA: EL PASANTE recibirá, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación.-----



OCTAVA: El pasante se compromete a cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de LA EMPRESA en donde se desarrollarán las pasantías, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que rigen en la misma, considerará a su vez como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. a las que tenga acceso directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo se compromete a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. En caso que correspondiere, LA U.T.N. y LA EMPRESA determinarán el régimen de propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante.-

NOVENA: LA EMPRESA incluirá a EL PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de la pasantía. Asimismo se otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales 23661 y la Resolución 1225/2009.-----

DECIMA: Para la renovación de la pasantía, el estudiante deberá acreditar la condición de alumno regular en el transcurso de la pasantía. El plazo de esta pasantía no podrá exceder de 12 meses renovables por otros 6 meses.-----

DECIMAPRIMERA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL a los fines de su plena vigencia y validez.-----

----- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para LA EMPRESA, otro para EL PASANTE, otro para la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, y el restante para la FACULTAD REGIONAL SANTA FE, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 20.....-----

firma Empresa/Organismo

firma pasante

Presta conformidad por Facultad:

Anexo VII - Informe Final de Pasantías

Alumno:	Carrera
Nº de materias aprobadas cuando iniciaste la pasantía:	

Empresa/Organismo donde realizaste la pasantía:	
Duración de la pasantía	Hubo renovación intermedia? SI ☐ NO ☐

Razón por la que finalizó la pasantía

Se agotó tiempo máximo ☐

Fuiste incorporado a la Empresa ☐

relación de dependencia ☐

contrato ☐

Renuncia ☐

motivos índole particular ☐

otros (aclarar)

¿Las tareas que desempeñaste durante la pasantía fueron las mismas que se indicaban en el Acuerdo Individual de pasantías?

Si ☐

No ☐

¿Considerás que las tareas desempeñadas durante la pasantía estuvieron relacionadas a tu formación académica?

Mucho ☐

Poco ☐

Nada ☐

¿Considerás que te brindó formación complementaria a la recibida en tu carrera académica?

Mucho ☐

Poco ☐

Nada ☐

¿Considerás que la pasantía te aportó beneficios en cuanto a incorporación de conocimiento o habilidades vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo?

Mucho ☐

Poco ☐

Nada ☐

¿Considerás que te ayudó a mejorar posibilidades de inserción en el ámbito laboral?

Mucho ☐

Poco ☐

Nada ☐

Considerás que te brindó conocimientos relacionados al manejo de tecnología actual?
Mucho ☐ Poco ☐ Nada ☐

En general, considerás que la pasantía te resultó una experiencia
Muy buena ☐ Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐

Durante el periodo de pasantía, aprobaste materias?
0 a 3 ☐ 3 a 6 ☐ más de 6 ☐

Alguna sugerencia para realizar?



Firma: (manuscrita)

Aclaración:

Fecha: / /

Muchas gracias por contestar esta encuesta. Al devolverla en la Secretaría Académica (1º Piso Torre Administrativa), retirá tu certificado por haber participado en el programa de pasantías.

PROYECTO PEDAGOGICO INTEGRAL DE PASANTIAS

Fundamentación:

La Universidad se ha visto teñida por una multiplicidad de cambios que han afectado, en mayor o menor medida a todos los sectores que integran la sociedad, provocando la desestructuración de paradigmas tradicionales y generando en contrapartida un nuevo posicionamiento en torno de quienes integran el sistema de educación superior.

En este escenario complejo y multidimensional la Universidad se ha convertido en el eje central de la mayoría de las discusiones vinculadas al quehacer educativo, adquiriendo nueva relevancia, ya que no sólo es una de las principales fuentes para generar conocimiento, sino que además es uno de los centros básicos de transmisión democrática del conocimiento, de la ciencia y de la tecnología.

La Universidad se ha ido adecuando a estos cambios, adaptando su accionar en torno a la multiplicidad de factores que en la sociedad actual imperan y que de alguna manera modifican al sujeto en tanto ser social.

El joven adolescente que ingresa a la Universidad busca encontrar en ella conocimientos en los que ponga en juego sus capacidades y habilidades materializadas en un *aprender a hacer*. Busca además un espacio en el cual sentirse cómodo, encontrarse con personas que acompañen su proceso de aprender, que lo ayuden en esta transición hacia la adultez y sobretodo busca en la Universidad una fuente de nuevos aprendizajes. Estas expectativas en algunas ocasiones, se ven teñidas por dificultades para encontrar en la carrera situaciones y problemáticas en las que la teoría "se ponga en práctica", lo que dificulta muchas veces una mirada amplia y un posicionamiento crítico frente a la realidad.

La Universidad se propone asegurar a sus alumnos una educación integral, es decir, que brinde un correcto conocimiento que armonice la formación sistemática de la disciplina elegida, con un desarrollo humanístico y cultural. Se intenta ayudar a los jóvenes a realizarse plenamente como personas, tanto en la excelencia académica y

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior



profesional como en la vida, a fin de consolidar una personalidad madura, responsable y comprometida con la modificación de la sociedad en todas sus dimensiones.

Es por esto que la Universidad necesita aunar esfuerzos. La importancia de articular no solo con el resto del sistema educativo, en vistas a consolidar un perfil pedagógico acorde y atento a las necesidades del alumno, sino además la imperiosa necesidad de establecer acuerdos con el sector empresarial con el objetivo de escuchar necesidades en relación al perfil profesional demandado y consolidar propuestas formativas que acompañen y fortalezcan tanto a nuestros como a los trabajadores del sector.

La nueva ley Nacional de Pasantías Educativas 26427, señala como objetivo principal la necesidad de profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, el mismo constituye un articulador social y un elemento de inclusión que no puede soslayarse. Propone asimismo que los alumnos que accedan voluntariamente a dicho sistema participen de actividades profesionales, científicas o artísticas según el caso, estrechamente con el proyecto curricular que están desarrollando en las respectivas carreras de grado, a fin de profundizar la propuesta formativa que ofrece la universidad, a través de la incorporación de saberes, habilidades y conocimientos de situaciones que se presentan en el ámbito laboral, todo lo cual deberá ser adecuadamente supervisado.

Los objetivos del sistema de pasantías apuntarán, además, a generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, a los efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos.

El término "pasantías educativas" se utiliza para designar al "conjunto de actividades formativas" realizado por los estudiantes en empresas y organismos públicos y privados, "sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados", y lo reconoce como "experiencia de alto valor pedagógico", sin carácter obligatorio.

Entendemos también, que este sistema debe recrearse como un espacio de trabajo conjunto en donde deben confluir de manera articulada, distintos actores de la propia Universidad, así como actores externos de distintas entidades, organizaciones y sectores, en un todo conjugado para favorecer el proceso formativo del alumno.

Objetivo General:

El siguiente proyecto intentará atender a las necesidades expuestas en la nueva Ley Nacional de Pasantías Educativas, brindando los andamiajes necesarios para articular los conocimientos teóricos prácticos, en el marco de experiencias laborales que enriquezcan la formación integral del alumno.

Objetivos específicos:

- 
- Fortalecer las propuestas formativas de las carreras de ingeniería con instancias de formación laboral.
 - Comprender el contexto socio económico y político y la necesidad de participar como actores del mismo
 - Adquirir conocimientos que complementen y enriquezcan la formación académica.
 - Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculadas al mundo del trabajo ingenieril y/o a la disciplina particular de su formación.
 - Fortalecer instancias de aprendizaje cooperativo y articulación intersectorial.
 - Contar con experiencias laborales que permitan al futuro egresado definir su orientación profesional.
 - Generar instancias de información en torno a las incumbencias profesionales.

Responsables del proyecto:

- 1.- Secretaría de Extensión, Supervisión Institucional
- 2.- Secretaría Académica
- 3.- Subsecretaria Académica
- 4.- Subsecretaria de Asuntos estudiantiles FRSF
- 5.- Directores de Departamento

Principales destinatarios:

Alumnos regulares de todas las carreras de grado y pregrado que se dictan en la Facultad Regional Santa Fe, y que cumplan con los requisitos solicitados por la Facultad y la Empresa/Organismo.

Cabe aclarar que los requisitos específicos, propios del convenio con el sector empresarial, se encuentran explicitados en el art. 9 de la Ley N° 26427 que se adjunta como Anexo, al final de este Proyecto.

Para el caso especial de alumnos que se encuentren realizando una pasantía con posibilidades de renovar por el siguiente período, que a esa fecha no se encuentren en condición de regulares por haber rendido ya todas sus materias (restando sólo el proyecto final de carrera), se verificará entonces la regularidad del anterior ciclo lectivo, si resultara regular, se dará intervención al Equipo de preselección, quien analizará el caso antes de confeccionar el convenio de renovación respectivo.

Funciones del pasante:

Además de las tareas inherentes a su pasantía en la Empresa/Organismo, deberá presentar, a pedido de la Secretaría de Extensión Universitaria informes periódicos y/o final, acerca de su práctica, así como de las posibles interconexiones que pueda realizar con las asignaturas correspondientes al nivel que se encuentra cursando.

Asimismo, el pasante deberá estar dispuesto a transmitir la experiencia laboral a sus pares, enriqueciendo el proceso de aprendizaje y articulando conocimientos teóricos con la práctica laboral.

Acerca de la postulación de pasantes:

La actividad de pasantía es totalmente voluntaria y complementaria a la formación académica.

La Secretaría de Extensión Universitaria realizará las convocatorias a pasantías, de acuerdo a los perfiles solicitados por las Empresas/Organismos. Los interesados en realizar pasantías, podrán inscribirse durante el período de vigencia de dicha

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior



convocatoria. Una vez finalizada la convocatoria, se elevará la lista de alumnos inscritos a preselección.

Para el caso especial de alumnos, que reuniendo los requisitos académicos que establecen las pasantías y que hayan culminado su Práctica Supervisada en alguna Empresa u Organismo, y que desde esa institución requieran que el alumno continúe desarrollando actividades como pasante, no se abrirá convocatoria de pasantías. Igualmente se dará intervención al Equipo de preselección quien analizará el caso antes de la confección del Convenio respectivo.

Agentes intervinientes en el proyecto:

Equipo de preselección:

Estará compuesto por el Director del Departamento al que corresponda la convocatoria, el Subsecretario de Asuntos Estudiantiles y el Secretario o Subsecretario Académico.

Tendrán a su cargo realizar, de acuerdo al perfil solicitado por la Empresa/Organismo, y según la cantidad de alumnos inscriptos, una preselección y/u orden de méritos, la cual será luego elevada a la Empresa/Organismo para su selección final.

Incorporación de un tutor-docente guía:

El Docente guía será designado por el Director del Departamento que corresponda, según el Plan de Trabajo propuesto por la Empresa/Organismo.

Tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza-aprendizaje del pasante, prestando especial atención para que se garantice el cumplimiento de los aspectos formativos en las tareas que demanda la pasantía y que las mismas estén en íntima relación con los contenidos mínimos de la carrera de grado.

Por parte de la empresa u organismo se requerirá el acompañamiento de un miembro del organismo quien, conjuntamente con el docente guía, supervisarán el proceso de enseñanza y resultado de aprendizaje de la actividad de pasantías.

La Empresa/Organismo deberá presentar al momento de solicitar pasantes, un Plan de Trabajo, el que será sometido a aprobación del docente guía designado. El docente guía deberá verificar que el mismo se ajuste a los objetivos del presente

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior



Proyecto Pedagógico Integral de pasantía y podrá actualizarse en orden a los emergentes de la empresa u organismo.

Acerca del perfil del docente guía:

Se requiere para el cumplimiento de esta función un docente que acredite experiencia en la docencia y en trabajo en sectores empresariales u organismos propios del perfil de la carrera del pasante.

El Director del Departamento al que pertenezca la solicitud de pasantes, debe designar un docente guía, de acuerdo a las características de las tareas presentadas por el Plan de Trabajo.

El docente guía podrá además realizar tareas de capacitación, cursos y seminarios para los tutores que la empresa designe como acompañantes del pasante, así como generar acciones de intercambio entre la empresa u organismo y la Facultad.

Acerca de las funciones de los Departamentos Docentes y la Secretaría de Extensión:

Los mismos se encargarán de generar contactos con empresas y organismos que puedan interesarse en el proyecto de pasantía, ajustándose a los requerimientos que la Ley Nacional propone.

En el caso de la Secretaría de Extensión Universitaria, se encargará además del contacto institucional para llevar adelante las funciones administrativas inherentes a la confección de los convenios, difusión de convocatorias, recepción de solicitudes, asesoramiento a pasantes, etc.

Acerca de las funciones de la Secretaría Académica:

Se encargará de monitorear las actividades del docente guía, así como acompañar al mismo en el proceso de capacitación de los tutores de la empresa y demás actividades pedagógicas que en el marco del Proyecto puedan realizarse.